AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE
EZKABARTEKO UDALA

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DEDICIEMBRE DE 2023

PRESIDENTE
D. PEDRO MARIA LEZAUN ESPARZA (AIVE-EAB)

ASISTENTES
D. SERGIO CASADO FERNANDEZ (AIVE-EAB)
Dª. MARÍA CONCEPCIÓN GASCUE IROZ (AIVE-EAB)
Dª. PATRIZIA DAVID IBIRIKU (EHBILDU)
Dª. EVA LARA PARDO (AIVE-EAB)
Dª. SONIA ARANZAZU OSES MORENO (AIVE-EAB)
Dª. JAIONE GARCIA MARTINEZ (AIVE-EAB)

EXCUSAN SU INASISTENCIA
Dª. IKER ANDUEZA GIL (EHBILDU)
Dª. SUSANA ASIAIN VIERGE (EHBILDU)

SECRETARIO
D. JOAQUIN LIZARRAGA SANZ

En la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Ezcabarte a 18 de diciembre de dos mil veintitres; bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro María Lezaun Esparza y asistencia de los Sres. Concejales arriba mencionados, actuando como Secretario D. Joaquin Lizarraga Sanz, se reúne el Ayuntamiento en sesión extraordinaria y urgente a las ocho horas treinta minutos, previa convocatoria cursada al efecto, adoptándose los siguientes acuerdos:

ÚNICO.- 1. Aprobación, si procede, del Expediente de contratación, pliegos reguladores y autorización de gasto destinado a la ejecución las obras de reforma para la eficiencia energética y mejora de la accesibilidad de la Casa Consistorial.

Conforme a lo previsto en el art. 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, previamente a someter el asunto a debate y votación, resulta procedente someter a pronunciamiento del Pleno, la urgencia de la convocatoria.

"Art. 79.
Son sesiones extraordinarias urgentes las convocadas por el Alcalde o Presidente cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permite convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles exigida por la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En este caso debe incluirse como primer punto del orden del día el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia. Si ésta no resulta apreciada por el Pleno, se levantará acto seguido la sesión."

El Sr. Alcalde procede a justificar la urgencia de la convocatoria, exponiendo que las obras de ejecución de las obras de reforma de la Casa Consistorial de Ezcabarte para la mejora de la eficiencia energética y la accesibilidad universal tienen una duración prevista de 8 meses, conforme a lo descrito en la memoria del proyecto que fue objeto de licitación y adjudicación y recientemente entregado. Por tanto se debe proceder con la máxima premura a la licitación de las obras si se quiere cumplir con las exigencias en la ejecución recogidas en las bases de la convocatoria de la subvención del MITMA en la línea PIREP conforme a las exigencias de los fondos next generation de la UE. Según el escrito de aceptación de la subvención suscrito por el Ayuntamiento, se deben ejecutar las obras y ser aceptadas sin reserva con anterioridad al 30 de septiembre de 2024.

El Sr. Alcalde solicita al Sr. Secretario que realice una breve exposición del proceso y del contenido de los pliegos, así como de los informes técnicos obrantes en el expediente.

El Sr. Secretario expone que la elaboración de los pliegos es compleja y debe ajustarse a los requerimientos y requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, y en general en los de las subvenciones concedidas con fondos next generation de la Unión Europea, como es el caso. Para ello se ha contado con la colaboración de los técnicos /as de la empresa pública TRAGSATEC que desde su oficina en Navarra colabora con los ayuntamientos para asesoramiento técnico en el proceso.

Además, hasta última hora no se ha podido tener conocimiento de una nueva partida, inicialmente no prevista en el proyecto, y que ha supuesto bastantes trámites. Se trata de la exigencia de Iberdrola, para que el ayuntamiento acometa obras para el nuevo abastecimiento eléctrico que precisará el Ayuntamiento tras la reforma y que implica gastos para la creación de la canalización soterrada desde el transformador más cercano (en la actualidad el suministro es aéreo) esto ha supuesto una modificación del proyecto y del presupuesto, que se ha adecuado en fechas muy recientes, y ha implicado un retraso en la tramitación del expediente.

Conforme a la competencia, La Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en su apartado segundo, dispone que será competencia del Pleno como çorgano de contratación, cuando el valor estinado del contrato supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros.

El presupuesto de ingresos ordinarios del Ayuntamiento del año 2023, asciende a 1.597.100€ por lo que la cuantía del contrato es muy superior al 10% del mismo. La previsión del Presupuesto para 2024 es similar, aunque ligeramente superior, por lo que se mantiene la misma exigencia jurídica.

En el mismo sentido se pronuncia el en el artículo 22.2.m) y ñ) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, de Bases del Régimen Local, que dispone que:

ñ) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

m) La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto -salvo

las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales".

El valor estimado del contrato es de 570.296,10 € (IVA excluido) 690.058,28 euros (IVAincluido).

Se le ha concedido y transferido al Ayuntamiento de Ezcabarte una ayuda de 380.689.52€. En noviembre de 2020 se notificó la resolución de concesión provisional mediante Resolución del Director General de Agenda Urbana y Arquitectura del Mº de Transportes , Movilidad y Agenda Urbana.En fecha 7 de diciembre se notificó la resolución de concesión definitiva. A tal efecto deben de ejecutarse las obras y su aceptación sin reparos antes del 30 de septiembre. El expediente PIREP es el C2I5PL/22/01195.

El Pliego regulador de las condiciones económicas, jurídicas y administrativas, obra en el expediente, junto con el informe de necesidad, y los informes de secretaría e intervención.

El Presupuesto general único del Ayuntamiento de Ezcabarte para el año 2023, recoge una partida denominada "Reforma edificio Casa Consistorial" 1-9200-62200 dotada con 115.000,00€. Por tanto,no existe actualmente partida con consignación presupuestaria suficiente para la ejecución del contrato. Dicha cantidad, y la transferida en concepto de subvención deberán considerarse como remanente de tesorería con gastos afectados y deberá incorporarse partida o ejecutarse modificación presupuestaria para la incorporación al presupuesto general único de 2024 de una partida específica destinada a la ejecución de estas obras, que deberá contar además con una contabilidad separada y en la cuantía suficiente para la ejecución del mismo. Para el resto de la necesidad de financiación para la ejecución del contrato, hasta el presupuesto de adjudicación definitiva de la obra deberá incorporarse la cuantía precisa a través de remanente de tesorería o recursos propios o externos.

El Sr. Alcalde procede a someter a votación el pronunciamiento del pleno sobre la urgencia, con el siguiente resultado:

Aprobado por unanimidad.

Queda por tanto aprobado el pronunciamiento favorable del pleno sobre la urgencia de la convocatoria.

Se procede a continuación a la votación conjunta para la aprobación del expediente de contratación para la ejecución de las obras de reforma para la mejora de la eficiencia energética y la accesibilidad de la Casa Consistorial de Ezcabarte, la aprobación de los pliegos reguladores y la aprobación del gasto para la ejecución de las mismas.

No produciéndose más intervenciones, se acuerda por el Sr. Alcalde someter el asunto a votación con el siguiente resultado:

Aprobado por unanimidad.

Por tanto el Pleno del Ayuntamiento de Ezcabarte acuerda por mayoría absoluta:

1º. – Aprobar el expediente de contratación y licitación del contrato de obras (CONT_OBRA/2023/1) de reforma para la mejora de la eficiencia energética y la accesibilidad de la Casa Consistorial de Ezcabarte.

2º.- Aprobar el Pliego Regulador de las condiciones económicas, jurídicas y administrativas, así el informe de necesidad, y los informes de secretaría e intervención y resto de informes técnicos.

3º.- Aprobar el gasto de 690.058,28 euros, destinado a la ejecución del contrato, que deberá incorporarse al presupuesto general único del Ayuntamiento de Ezcabarte de 2024 en la partida "Reforma edificio Casa Consistorial" 1-9200-62200.

4º.- Aprobar que los servicios técnicos municipales, y en concreto la secretaría general, como órgano gestor, proceda a la inmediata publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra y Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA).

5º.- Acordar que toda la tramitación del expediente se realice conforme a los dispuesto en convocatoria del PIREP local, articulada mediante la Orden Ministerial TMA/178/2022, y se se publicidad de cuantas actuaciones se realicen incorporando los logos de la Unión Europea, El ministerio de Transportes Movilidad y Agenda Urbana, el de los Fondos de Transformación y Resiliencia, el programa PIREP y el Ayuntamiento de Ezcabarte, conforme a la normativa de aplicación.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos, del que se extiende la presente acta, del contenido de la cual doy fe.